CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que el Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación, establece los lineamientos de los procesos contractuales que suscriba el HOSPITAL, y en especial los contratos de *prestación de servicios profesionales*, de conformidad al artículo 23° literal A subliteral e) contratación directa, describe que para esta modalidad no es procedente realizar la *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, dado a la naturaleza del contrato; por el cual se verificara los documentos de la especificaciones técnicas exigidas en la invitación directa No 0163 de 2026, en plena justificación de acuerdo a la parte que motiva el presente proceso.

Que el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 en sus artículos 19° y 23° A. CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA, literal e). El Hospital Departamental de Granada E.S.E., debe determinar la manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato, el proceso se adelantará mediante la invitación a un (1) solo oferente. Dada la necesidad del área y en atención que se debe garantizar la prestación de servicios de salud de segundo nivel de atención para los diferentes procedimientos y demás actividades concernientes a un profesional de la rama del DERECHO para la ASESORÍA JURÍDICA en contratación; Sin faltar a la selección objetiva de contratista como lo ordena el Estatuto Interno del HOSPITAL, y en concordancia a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en la materia.

Que el referido Estatuto de Contratación del HOSPITAL, permite desarrollar contratos a través de personas naturales y/o jurídicas para el cumplimiento de los fines que tiene a cargo el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y así garantizar la prestación de servicios de salud con calidad y eficiencia.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. requiere la contratación **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL AREA DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

Que de conformidad con la certificación de fecha 30 de octubre de 2026 expedida por la Subgerencia Administrativa, determinando que: *"no existe el cargo de asesor jurídico, para la prestación del servicio profesional de asesoría jurídica para la oficina de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E. por lo que de acuerdo con la necesidad se requiere iniciar el proceso de selección contemplado en el Estatuto Interno de Contratación"*.

Que el perfil para el contrato de prestación de servicios profesionales se constata lo dispuesto en el MANUAL DE PERFILES Y COMPETENCIAS HDG - GTH- MP de la Entidad, de conformidad a la necesidad planteada en los estudios y documentos previos, fuente de esta certificación es la siguiente:

EDUCACIÓN	Profesional con título universitario en Derecho
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia profesional.
FORMACIÓN	• Conocimientos técnicos en derecho que permitan llevar a cabo un asesoramiento jurídico en la institución. • Capacidad de análisis y de razonamiento lógico, así como la habilidad para redactar y comunicar a través de mensajes escritos y verbales. • En la aplicación de la norma jurídica al caso concreto para tomar diferentes recursos como jurisprudencia, entre otros, que se manejan correctamente para una mejor solución del caso que se nos ha confiado.

	• Conocer el derecho y el sentido común que guiará en la solución de conflictos.

Una vez verificados los documentos allegados con la propuesta y hoja de vida de **DIANA MARCELA BOHORQUEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.032.340 expedida en Bogotá, se pudo constatar lo siguiente:

Que es **ABOGADA** de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META,** según consta acta No. 079 otorgada el 12 de diciembre de 2008 libro de registro Nro. 03, **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO** de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,** según consta diploma con folio Nro. 184-62 y acta No. 062 del 11 de diciembre de 2015, de la misma forma son revisadas la certificación de experiencia profesional y las mismas son validas, que anexa como soporte de documentos.

De acuerdo con los documentos allegados con la propuesta, por lo cual reúne el perfil necesario y requerido en los estudios previos y la invitación directa No. 0163 de 2026, para ser contratado como **ASESORA JURÍDICA PARA LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**, en verificación de los documentos por medio de los cuales acredita su experiencia profesional.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional "*Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional; en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo*", la entidad verifico la misma y consta que cuenta con los requisitos de experiencia y estudios para prestar los servicios objeto del contrato.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, realizada la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales, de la Policía Nacional, en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República, el sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), de la Procuraduría General de la Nación y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde se constató que a la fecha de la consulta **DIANA MARCELA BOHORQUEZ RODRIGUEZ**, NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, No se encuentra reportado como responsable fiscal, No registra infracciones ni mora en el pago de multas vigentes y No registra sanciones ni inhabilidades para contratar respectivamente.

Que de acuerdo con lo anterior CUMPLE con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la capacidad jurídica de la invitación directa No. 0163 de 2026.

Se expide en Granada Meta, A los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LUIS ENRIQUE BARON TELLO
Subgerente de Administrativo y Financiera

Quien proyecta:	Marlyn Sorany Murillo Montiel - Compañía Vital de Colombia S.A.S.- COVICOL – Proceso: Tecnólogo en Talento Humano.
Aprobó y Reviso:	Jasbleidy Katherine Suarez Chaparro – Director Operativo de Talento Humano – Hospital Departamental de Granada -Meta.